



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 003
(22 DE MARZO DE 2023)**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ”

La Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004, 10 de 2018, 002 de 2021, 001 de 2022 y 02 de 2023, Resoluciones N° 464 de 2018 y 282 de 2019 de Insdeportes Cajicá y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, determina que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública, y una de sus funciones específicas es elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.

Que el artículo 19 ibídem, regula el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones así: 1. *El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.* 2. *El diseño de cada empleo debe contener: a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo; (...)*

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”, señala: “(...)Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en





el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley".

Que el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, se constituye en el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos en una entidad, orientando a instrumentalizar la marcha de procesos administrativos para la selección de personal, la inducción de nuevos funcionarios, capacitación y entrenamiento en los puestos de trabajo y evaluación de los funcionarios. Facilitando la planeación e implementación de medidas de mejoramiento, modernización administrativa y estudio de cargas de trabajo.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 10 de fecha 21 de diciembre de 2018 se aprobó la Resolución N° 464 del 21 de diciembre de 2018 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá acto administrativo por el cual se adoptó el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, para los empleos de la planta de personal de la entidad, el cual fue modificado mediante Resolución N° 282 del 16 de diciembre de 2019 respecto al cargo de dirección únicamente.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 que señala "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)" así la modificación y actualización del manual específico se efectuará mediante resolución de la Dirección de la entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el mencionado decreto.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 05 de agosto de 2021, ajusto la estructura orgánica de la entidad y adopto los procesos misionales del instituto, acorde a la estructura de la entidad y su objeto misional, el cual fue modificado a su vez en los artículos 4 y 5 mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 02 de 2023.

Que de conformidad a las funciones de la entidad se encuentran previstas entre otras en el numeral 12 del artículo 8 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2022, acto que modifiko los estatutos de la entidad, la de "Determinar la estructura orgánica, sus funcionarios y el manual de funciones por dependencia y por nivel de cargo, fijar las asignaciones mensuales de los funcionarios acorde a la normatividad correspondiente y someterlas a aprobación de la Junta Directiva"

Que por ende el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá requiere modificar y actualizar el contenido funcional de algunos empleos de la planta de personal de la entidad, para el ejercicio de los empleos y competencias, de conformidad a las necesidades de mejora continua del servicio, justificados con el soporte técnico, antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia, así como el ámbito de aplicación, viabilidad jurídica, previamente socializada con los funcionarios con Acta N°

2/3





087 de fecha 10 de marzo de dos mil veintitrés (2023), revisada y aprobada por la Jefatura Jurídica con el acompañamiento del Asesor Jurídico Externo y la Dirección respectivamente, que hacen parte de la Resolución 032 de 2023, y por lo tanto someterlas a la aprobación del órgano máximo de la entidad..

Que teniendo en cuenta que el día 22 de marzo de 2023 mediante acta de reunión y seguimiento N° 103 de 2023, se llevó a cabo Junta Directiva de Insdeportes Cajicá en la que se somete a la aprobación el acto administrativo de actualización y modificación al manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, para los empleos de la planta de personal del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, la cual fue aprobada por la totalidad de los integrantes asistentes a dicha reunión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación y actualización del **MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ** contenida en la Resolución N° 032 del 22 de marzo de 2023 y adjuntos los cuales hacen parte del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición, modificando y actualizando en lo atinente a las Resoluciones N° 464 del 21 de diciembre de 2018 y N° 282 del 16 de diciembre de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

INSDEPORTES

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal
Presidente

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA.
Directora Insdeportes Cajicá.
Secretaria.

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Martha Albornoz Sanabria		Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó	Dra. Angélica Bello Quintana		Asesora Jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

3/3

